



ACTA JUNTA SECTORIAL TELEMÁTICA URGENTE DE JUECES DE FAMILIA y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER



FECHA:
18/03/2020

CONVOCANTE	Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Pamplona DÑA. M ^a PAZ BENITO OSES
ASISTENTES	<ul style="list-style-type: none">• DÑA. ANA AVILA, JAT del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Pamplona• DÑA. MARIA LUISA CORBACHO, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Pamplona• DÑA. MARGARITA PÉREZ-SALAZAR, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Pamplona• DÑA. CARMEN GONZALEZ ECHEGARAY, juez sustituta del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.
DELEGACIONES	

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido (artículo 68 del Reglamento 1/2000), se declara por el Decano abierta la sesión de la Junta.

ASUNTOS TRATADOS EN LA JUNTA

UNICO.- A la vista de la situación excepcional existente en este momento y ante las consultas y dudas surgidas en relación con la ejecución del régimen de custodia y visitas en los correspondientes procedimientos se ha considerado conveniente **UNIFICAR CRITERIOS** en esta materia y **EFFECTUAR UNA SERIE DE RECOMENDACIONES** para los casos de falta de acuerdo entre las partes ponderando el principio de cumplimiento de las resoluciones judiciales y su adecuación al estado de alarma decretado por RD 463/2020 y a las medidas de salud pública.

ACUERDOS

- a) En los casos de custodia compartida se deberán efectuar los cambios en las fechas que correspondan arbitrando en su caso la forma en que el menor resulte menos expuesto al coronavirus COVID-19.
- b) Igualmente se mantendrán las visitas de fines de semana en los supuestos de custodia tanto compartida como individual, exista o no pernocta.
- c) Se suspenden las visitas intersemanales sin pernocta tanto en custodia compartida como individual por suponer una exposición innecesaria para el menor dada su brevedad sin perjuicio de que una vez se normalice la situación pueda en cada caso acordarse la compensación en otros días.
- d) Las visitas intersemanales con pernocta deberán llevarse a cabo en sus propios términos.
- e) Se suspenden las visitas tuteladas en los Puntos de Encuentro Familiar por suponer una excesiva exposición de los menores y no ser posible respetar las medidas de seguridad precisas debido a las reducidas dimensiones de las dependencias.
- f) La copia de la resolución correspondiente será título suficiente para acreditar ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad la necesidad del desplazamiento.
- g) Finalmente se exhorta a los progenitores implicados en estos procedimientos a dar cumplimiento a lo acordado no pudiendo servir la especial situación en que se encuentra el país para incumplir lo dispuesto en las resoluciones judiciales.
- h) Estas recomendaciones son aplicables a las medidas civiles adoptadas por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

COMUNICACIONES

De conformidad con las previsiones del artículo 71.1º del Reglamento 1/2000, se procede a comunicar los acuerdos adoptados al Presidente

del Tribunal Superior de Justicia, para su toma de conocimiento y control de legalidad, en su caso. Igualmente se solicita su difusión a través del Gabinete de Prensa del TSJ de Navarra.

Comuníquese igualmente al Muy Ilustre Colegio de Abogados y al Muy Ilustre Colegio de Procuradores de Pamplona para su difusión entre sus colegiados y al Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra.

FIRMA DEL SECRETARIO

Vº Bº DEL DECANO